

Decreto N.º 126 de 1946 (Septiembre 5)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que en escrito fechado hoy el señor Miguel Tróchez V. solicita de este Despacho, los quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado al Municipio, durante un año más de modo continuo comprendido del 1.º de mayo de 1945 al 1.º de mayo de 1946;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario sirvió durante el periodo dicho como Agente de la Policía Municipal y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones a que se hace referencia;

Que habiéndose retirado del servicio municipal no es el caso de concederle vacaciones sino de reconocerse y pagarse la suma equivalente, a los quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artículo 8.º del Decreto Nacional número 1054 de 1938, reglamentario de la Ley 72 de 1931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efecto de la liquidación respectiva, los quince (15) días hábiles de las vacaciones que deben reconocerse y pagarse, han de contarse a partir de hoy y que la remuneración asignada al Agente de la Policía Municipal, al tiempo de su retiro era el de \$ 85.00 mensuales y por consiguiente se acuerda

do con el cómputo aritmético de rigor debe reconocerse y pagarse al sr. Miguel Flores, la suma de cuarenta y ocho pesos, diez y seis centavos (\$48-16), equivalente a los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

Decreta:

Artículo Único.- Con cargo al numeral 15 del actual presupuesto de Gasto, páguese por la Tesorería Municipal, a favor del señor Miguel Flores, la suma de cuarenta y ocho pesos, diez y seis centavos (\$48-16) m/cte., como equivalente a quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas por el tiempo de servicio comprendido del 1.º de Mayo de 1945 al 1.º de Mayo de 1946, como Agente de la Policía Municipal.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

Miguel Flores

El Secretario,

José Luis Guevara